



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LAROMANA, REP. DOM RNC
:43003673-2



SESION ORDINARIA No 6-2024 Resolución No. 11/2024

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrá n realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto

		<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	20	1955	100	2,400,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					2,400,000.00

C/ Amín Abel Hasbun no.17, Municipio de Villa Hermosa, La Romana, Rep. Dom. Telf. 809-813-4144Ayuntamiento de Villa Hermosa;



@villahermosagob; ALCALDIA DE VILLA HERMOSA





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA
LAROMANA, REP. DOM RNC
:43003673-2

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto	2,400,000.00
Destino de Fondo: Obras de Infraestructura	
Programa 11: Obras Públicas Municipales	
Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas	
Actividad 0051: Compra de Terreno del Parque Ecológico	
Concepto del Gasto	FF FE OF
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20 1955 100 1,000,000.00
TOTAL Compra de Terreno del Parque Ecológico	1,000,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura	1,000,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	3,400,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura	
Programa 11: Obras Públicas Municipales	
Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas	
Actividad 0051: Remosamiento del Parque Central de Villa Hermosa	
Concepto del Gasto	FF FE OF
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20 1955 100 3,400,000.00
TOTAL Remosamiento del Parque Central de Villa Hermosa	3,400,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura	3,400,000.00
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO	3,400,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa a los Once 11 días del mes de Junio del año 2024.



JOSE DOLORES VALDEZ GUERRERO
Presidente del concejo



DR. JUAN FRANCISCO CARTY MARETA
Secretario del concejo



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

La Romana, República Dominicana.

RNC: 4-30-03673-2

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Resolución No.: 06/092024

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0051: Bloque 1 Construcción de Contenes En el sector los Cocos

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	1,925,780.00
TOTAL Bloque 1 Construcción de Contenes En el sector los Cocos				1,925,780.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales**Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación**

Anexos

Actividad 0052: Bloque 2 Construcción de Contenes en el Sector Pica Piedra**Concepto del Gasto****FF**



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA HERMOSA

La Romana, República Dominicana.

RNC: 4-30-03673-2

FE OF 2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas 20 1955 100 1,925,780.00

TOTAL Bloque 2 Construcción de Contenes en el Sector Pica Piedra 1,925,780.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0053: Bloque 3 Construcción de Contenes en el Sector Piedra Linda

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	1,925,780.00

TOTAL Bloque 3 Construcción de Contenes en el Sector Piedra Linda 1,925,780.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 5,777,340.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 5,777,340.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0061: Bloque 3 Construcción de Contenes en el Sector Villa Progreso

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	3,851,560.00

TOTAL

Bloque 3 Construcción de Contenes en el Sector Villa Progreso 3,851,560.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0051: Bloque 3 Encalichado Villa Progreso

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	1,925,780.00

TOTAL Bloque 3 Encalichado Villa Progreso 1,925,780.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 5,777,340.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 5,777,340.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Hermosa a los 6 días del mes de septiembre del año 2024.


Eduardo Familia F
Alcalde



FIRMADO:


Francisco A. Franquel
Contralor

